

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Aprueba Bono a que se refiere la Ley Nº 20.305, modificada por la Ley Nº 20.636, que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 16778-/

Monte Patria, 26 de diciembre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del o6 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha og de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y
- Se deberán indicar los antecedentes legales que facultan al jefe superior de servicio o jefatura máxima para dictar el acto administrativo que concede el bono post laboral y es obligatorio señalar la norma especial establecida en el Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la ley Nº 20.636, que beneficia a los profesión ales de la Educación que hayan sido o sean beneficiarios de la bonificación al retiro establecida en el Artículo Noveno de la Ley Nº 20.501, con un nuevo plazo para solicitar el bono post laboral de la Ley Nº 20.305

CONSIDERANDO:

- La solicitud Bono Post Laboral presentado por Doña MARCIA EUGENIA DIAZ AGUILERA, RUT Nº 1-4, Profesor de Educación General Básica, Ex Docente, de fecha 22 de mayo de 2017, de postulación al Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.636.
- 2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud Bono Post Laboral, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2°, de la Ley N° 20.305, exceptuando los establecidos en los numerales 4. y 5, y el del plazo de postulación del Artículo 3º de la citada Ley:
 - Fotocopia de Cédula de Identidad
 - Certificado de Nacimiento.
 - Certificado de Afiliación AFP Próvida.
 - Liquidación de Pensión.
 - Certificado Nº 238, de SECREDUC, Región de Coquimbo.
- 3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña MARCIA EUGENIA DIAZ AGUILERA, RUT , Tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 33,32, Decreto Alcaldicio Nº 11144 del 25 de agosto de 2017)

DECRETO:

RETAR

- 1.- PRIMERO: CONCEDASE a Doña MARCIA EUGENIA DIAZ AGUILERA, RUT Nº 🕶 1-4, un Bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2017, ascenderá a la suma mensual de \$65.719.- (Sesenta y cinco mil setecientos diecinueve pesos)
- 2.- SEGUNDO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funcio proder pajador, según lo establece el inciso primero del Artículo Segundo de las disposiciones Transitorias de la L 20.638

ALCALI

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVE

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/A

- I. Municipalidad de Monte Patria Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.

ALCALDE Robinson Lafferte Cortés

